

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 03 de junio de 2021.
Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 19 de febrero de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 05 del mismo mes y año. Sírvasse proveer.

Yurani MK

YURANI MONSALVE
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)
2017 00341

Visto el informe secretarial anterior y revisadas las respuestas a la demanda por parte de las integradas FABRICATO S.A. Y COLTEJER S.A., por cumplir con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la demanda por parte de las mismas.

Se reconoce personería al Dr. DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO, identificado con CC N° 1.152.215 y portador de la TP N° 321.785 del CS de la J., como apoderado de FABRICATO S.A., y a la Dra. ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIERREZ identificada con CC N° 43.727.875 y portadora de la TP N° 66.283 del CS de la J, como apoderada de COLTEJER S.A., conforme a escritura pública N° 3.036 y poder, remitidos al correo del despacho.

Se señala fecha para continuar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS el día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Finalmente se le indica a los apoderados que deberán confirmar la asistencia, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán

comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 08/06/2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 78

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

YU